

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Audiencia de Madrid

Relación de aspirantes a los cargos de Fiscal municipal y sus Suplentes que han de renovarse en la provincia de Madrid para el cuatrienio de 1917-1920.

Madrid.—Capital.

Distrito de Buenavista.

- D. Fernando Herce y Vales, Fiscal municipal.
- D. Elpidio Lozano Escalona, ídem.
- D. Mario Jiménez Laá, ídem.
- D. Cristóbal Hidalgo del Brío, ídem.
- D. Ramón Montero de Espinosa, ídem.
- D. Mario Sánchez Gómez, ídem.
- D. Julián Moret y del Arroyo, ídem.
- D. Hilario Tejero y Aguirre, ídem.
- D. Agustín Álvarez Rivas, ídem.
- D. Gregorio Sánchez Puerta, ídem.
- D. Vicente Martín López, ídem.
- D. Luis Granados y Márquez, ídem.
- D. Serafín Cervellera Fernández, ídem.
- D. Enrique Arroyo Lamarca, ídem.
- D. Eleuterio Esteban Adánez, ídem.
- D. Luis María Moliner Lanaja, ídem.
- D. Emilio Calabia y Ríos, ídem.
- D. José Valverde Valdés, ídem.
- D. Luis García Mangual, ídem.
- D. Pedro Muntañola, ídem.
- D. Juan Muñoz de Vargas, ídem.
- D. Alfonso García Pérez, ídem.
- D. Salvador Heredia Vargas Machuca, ídem.

Distrito del Centro.

- D. José Polo Bernabé, Fiscal municipal.
- D. Alfonso Rodríguez Dranguet, ídem.
- D. Fernando Herce y Vales, ídem.
- D. Elpidio Lozano Escalona, ídem.
- D. Mario Jiménez Laá, ídem.
- D. Ramón Montero de Espinosa, ídem.
- D. Mario Sánchez Gómez, ídem.

- D. Julián Moret y del Arroyo, ídem.
- D. Agustín Álvarez Rivas, ídem.
- D. Gregorio Sánchez Puerta, ídem.
- D. Angel García Retortillo, ídem.
- D. Francisco de Asís González, ídem.
- D. Vicente Martín López, ídem.
- D. Luis Granados y Márquez, ídem.
- D. Serafín Cervellera Fernández, ídem.
- D. Enrique Arroyo Lamarca, ídem.
- D. Eleuterio Esteban Adánez, ídem.
- D. Luis María Moliner Lanaja, ídem.
- D. Emilio Calabia y Ríos, ídem.
- D. José Valverde Valdés, ídem.
- D. Luis García Mangual, ídem.
- D. Juan Muñoz de Vargas, ídem.
- D. Pedro Muntañola, ídem.
- D. Hilario Tejero y Aguirre, ídem.
- D. Salvador Heredia, ídem.
- D. Alfonso García Pérez, ídem.

Distrito del Congreso.

- D. Fernando Herce y Vales, ídem.
- D. Elpidio Lozano Escalona, ídem.
- D. Mario Jiménez Laá, ídem.
- D. José Polo de Bernabé, ídem.
- D. Cristóbal Hidalgo del Brío, ídem.
- D. Ramón Montero de Espinosa, ídem.
- D. Mario Sánchez Gómez, ídem.
- D. Julián Moret y del Arroyo, ídem.
- D. Hilario Tejero Aguirre, ídem.
- D. Agustín Álvarez Rivas, ídem.
- D. Gregorio Sánchez Puerta, ídem.
- D. Angel García Retortillo, ídem.
- D. Vicente Martín López, ídem.
- D. Luis Granados y Márquez, ídem.
- D. Serafín Cervellera Fernández, ídem.
- D. Enrique Arroyo Lamarca, ídem.
- D. Salvador Heredia, ídem.
- D. Eleuterio Esteban Adánez, ídem.
- D. Luis María Moliner Lanaja, ídem.
- D. Alfonso García Pérez, ídem.
- D. Emilio Calabia y Ríos, ídem.
- D. José Valverde Valdés, ídem.
- D. Luis García Mangual, ídem.
- D. Juan Muñoz de Vargas, ídem.
- D. Pedro Muntañola, ídem.

Distrito de Chamberí.

- D. Fernando Herce y Vales, ídem.
- D. Elpidio Lozano Escalona, ídem.
- D. Ramón Montero de Espinosa, ídem.
- D. Mario Sánchez Gómez, ídem.
- D. Hilario Tejero Aguirre, ídem.
- D. Agustín Álvarez Rivas, ídem.
- D. Alfonso García Pérez, ídem.
- D. Julián Moret y del Arroyo, ídem.
- D. Gregorio Sánchez Puerta, ídem.

- D. Salvador Heredia, ídem.
- D. Cristóbal Hidalgo de Brío, ídem.
- D. Vicente Martín López, ídem.
- D. Luis Granados y Márquez, ídem.
- D. Serafín Cervellera Fernández, ídem.
- D. Enrique Arroyo Lamarca, ídem.
- D. Eleuterio Esteban Adánez, ídem.
- D. Antonio González Castell, ídem.
- D. Luis María Moliner Lanaja, ídem.
- D. Emilio Calabia y Ríos, ídem.
- D. José Valverde Valdés, ídem.
- D. Luis García Mangual, ídem.
- D. Juan Muñoz de Vargas, ídem.
- D. Pedro Muntañola, ídem.

Distrito del Hospicio.

- D. Elpidio Lozano Escalona, ídem.
- D. Fernando Herce y Vales, ídem.
- D. Salvador Heredia, ídem.
- D. Alfonso García Pérez, ídem.
- D. Mario Sánchez Gómez, ídem.
- D. Julián Moret y del Arroyo, ídem.
- D. Ramón Montero de Espinosa, ídem.
- D. Hilario Tejero Aguirre, ídem.
- D. Agustín Álvarez Rivas, ídem.
- D. Gregorio Sánchez Puerta, ídem.
- D. Vicente Martín López, ídem.
- D. Luis Granados y Márquez, ídem.
- D. Laureano Castellana, ídem.
- D. Serafín Cervellera Fernández, ídem.
- D. Enrique Arroyo Lamarca, ídem.
- D. Eleuterio Esteban Adánez, ídem.
- D. Antonio González Castell, ídem.
- D. Luis María Moliner Lanaja, ídem.
- D. Emilio Calabia y Ríos, ídem.
- D. José Valverde Valdés, ídem.
- D. Juan Muñoz de Vargas, ídem.
- D. Pedro Muntañola, ídem.
- D. Cristóbal Hidalgo del Brío, ídem.

Partido judicial de Alcalá de Henares.

Ajalvir.

- D. Prudencio García Mateos, Fiscal municipal.
- D. Pedro Hernanz Gallego, Fiscal suplente.

Alcalá de Henares.

- D. Antonio Machicado Cuéllar, Fiscal municipal.
- D. Alejandro Moreno Ramos, Fiscal suplente.

Ambite.

- D. Vicente Megía Zafra, Fiscal municipal.
- D. Andrés Polo Fernández, ídem.
- D. Hilario Corregidor Gómez, ídem.
- D. Juan Barco López, Fiscal suplente.

- D. Angel Fernández Blanco, ídem.
- D. Doroteo de Torres Cuenca, ídem.

Barajas.

- D. Baldomero Ferrero Santiago, Fiscal municipal.

Campo Real.

- D. Nicolás Alonso Díaz, ídem.
- D. Bonifacio Morera del Toro, Fiscal suplente.

Canillas.

- D. Casimiro Pérez Sánchez, Fiscal municipal.

- D. José Calatayud Pastor, Fiscal suplente.

- D. Francisco Arin Urruelis, Fiscal municipal.

- D. Anselmo Polo Carrasco, ídem.

Canillejas.

- D. Higinio Guillot Patiño, Fiscal municipal.

- D. Leoncio Sanz Navarro, Fiscal suplente.

Daganzo.

- D. Pedro Merino Alvarez, Fiscal municipal.

- D. Manuel Castellano Lobo, Fiscal suplente.

Fuente el Saz.

- D. Mariano Alcobendas Millán, Fiscal municipal.

- D. Eustaquio Padín Ortega, Fiscal suplente.

Loeches.

- D. Magdaleno Vega Cristóbal, Fiscal municipal.

- D. Valentín Cristóbal Paredes, Fiscal suplente.

Mejorada del Campo.

- D. Justo Gallego Algobia, Fiscal municipal.

- D. Benigno San del Olmo, Fiscal suplente.

Nuevo Baztán.

- D. Brígido Gascuña Esteban, Fiscal municipal.

- D. Sebastián Gascuña García, ídem.
- D. Florencio Sáez Lozano, Fiscal suplente.

- D. Leonardo Gómez Gascuña, ídem.

Partido judicial de Colmenar Viejo.

Chamartín de la Rosa.

- D. Juan de la Cruz Argumosa, Fiscal municipal.

D. Angel Puech Cifre, ídem.
D. Emilio Alonso Navarro, ídem.
El Molar.
D. Siro Muñoz Viso, Fiscal municipal.
Guadalix de la Sierra.
D. Cesáreo Hernán Suárez, Fiscal municipal.
Partido judicial de Chinchón.
Belmonte.
D. Deogracias Martínez Campo, Fiscal municipal.
D. Félix Higuera Sánchez, Fiscal suplente.
Brea.
D. Faustino Zorita Galisteo, Fiscal municipal.
D. Lucas Garrido Díaz, ídem.
D. Mariano Zorita Fernández, ídem.
D. Amalio Arcos Sanz, ídem.
D. Pedro Zorita Galisteo, Fiscal suplente.
Colmenar de Oreja.
D. Anacleto González Ruiz, Fiscal municipal.
D. José González Ortega, ídem.
Fuentidueña.
D. Alberto Sánchez Carralero, Fiscal municipal.
D. Constantino Sánchez Manzanares, ídem.
D. Antonio Sánchez Carralero, Fiscal suplente.
Partido judicial de Getafe.
Carabanchel Alto.
D. Eugenio Martín García, Fiscal municipal.
D. Facundo Basilio Ramos, ídem.
Carabanchel Bajo.
D. Emilio Mompilé Picazo, Fiscal municipal.
D. Ramón Barón Castán, ídem.
D. Benigno Díez Urosa, ídem.
Cienpueuelos.
D. Ramón Martínez Santamaría, Fiscal municipal.
D. Joaquín Baró Díaz, ídem.
Leganés.
D. Marcelino Rejón Casado, Fiscal municipal.
D. Félix Cuadrado Maroto, ídem suplente.
Partido judicial de Navalcarnero.
Alamo (El).
D. Manuel Orgaz y Rufo, Fiscal municipal.
D. Juan Soria Orgaz, Fiscal suplente.
Chapinería.
D. Adrián Rodrigo Teresa, Fiscal municipal.
D. Pedro Robles Fernández, Fiscal municipal.
Pozuelo de Alarcón.
D. Dámaso Zarzalejo González, Fiscal municipal.
Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.
Alpedrete.
D. Anselmo Gómez Cuadrado, Fiscal municipal.
D. Manuel Ramírez Sánchez, Fiscal Suplente.
Aravaca.
D. Isidoro López Sánchez, Fiscal municipal.
Carcedilla.
D. Eusebio Berrocal del Barrio, Fiscal municipal.

Colmenarejo.
D. Francisco Elvira García, Fiscal municipal.
D. Julio García Granizo, Fiscal suplente.
Colmenar del Arroyo.
D. Ciríaco Resines Hernández, Fiscal municipal.
El Escorial.
D. Marcos de la Plaza Saavedra, ídem.
D. Francisco Segovia Vela, ídem.
D. Benjamín Sánchez de Rojas, ídem.
Guadarrama.
D. Leandro García de las Heras, ídem.
D. Julián Contreras Basas, ídem.
D. Eugenio Alvarez Garañeda, ídem.
Majadahonda.
D. León Labradero Montero, Fiscal municipal.
D. José López Sánchez, ídem.
Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.
Cadalso.
D. Julián Muro Moreno, Fiscal municipal.
Cenicientos.
D. Eusebio Prados Jiménez, Fiscal municipal.
D. Pedro de la Rocha Herradón, ídem.
Navas del Rey.
D. Primitivo Domínguez Gómez, Fiscal municipal.
Partido judicial de Torrelaguna.
Cabanillas.
D. Ricardo de Guzmán Saavedra, Fiscal municipal.
Cabrera (La).
D. Claro Martín Blasco, Fiscal municipal.
Canencia.
D. Blas Vedia y Vedia, Fiscal municipal.
Garganta de los Montes.
D. Serapio Martín Martín, ídem.
Horcajo de la Sierra.
D. Francisco Bermejo Martín, ídem.
Lo que se publica en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, a fin de que en los quince días subsiguientes al de la publicación de este anuncio puedan presentarse en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia territorial observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes.
Madrid, 25 de Agosto de 1916
V.º B.º
El Presidente,
Ortega Morejón.
El Secretario de gobierno,
P. H.,
Casimiro Olivares.
(Núm. 3.195.)
Relación de aspirantes a cargos de Justicia municipal, vacantes en esta Capital.
Distrito del Hospital.
D. Luis Félix Vivanco y Pérez del Villar, Juez municipal.
D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal.
D. Luis Moutón y Ocampo, Juez municipal.
D. Agustín Fernández de Peñaranda, Juez municipal.
D. Antonio de Padua Orts y Orts, Juez municipal.
D. Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez municipal.

D. Cristino Sánchez Moreno, Juez municipal.
D. Joaquín Pérez Romero, Juez municipal.
D. Manuel Díez e Iñiguez, Juez municipal.
Distrito de Buenavista.
D. Eduardo Camencia y Gómez, Juez suplente.
D. Manuel Díaz e Iñiguez, Juez suplente.
D. Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez suplente.
D. Elpidio Lozano Escalona, Juez suplente.
D. Antonio de Santiago y Soto, Juez suplente.
D. Juan Castrillo y Santos, Juez suplente.
D. Cristino Sánchez Moreno, Juez suplente.
D. José Pintado Aviñón, Juez suplente.
D. Joaquín Pérez Romero, Juez suplente.
D. José Castro Fernández, Juez suplente.
D. Luis Granados y Márquez, Juez suplente.
D. Julio Ubeda y Arce, Juez suplente.
D. Andrés Emo y Liñán, Juez suplente.
D. Vicente Fernández Tinajero, Juez suplente.
D. Eduardo Ruiz y Carrillo, Juez suplente.
D. Juan Angel Gómez Alarcón, Juez suplente.
D. Juan Serrada Hernández, Juez suplente.
D. Alejandro Bustamante Martínez, Juez suplente.
D. Antonio de Padua Orts y Orts, Juez suplente.
Distrito de Palacio.
D. Vicente Fernández Tinajero, Juez suplente.
D. Manuel Díaz Iñiguez, Juez suplente.
D. Antonio de Padua Orts y Orts, Juez suplente.
D. José Polo de Bernabé, Juez suplente.
D. Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez suplente.
D. José Castro Fernández, Juez suplente.
D. Antonio de Santiago y Soto, Juez suplente.
D. Juan Castrillo y Santos, Juez suplente.
D. Crispino Sánchez Moreno, Juez suplente.
D. José Pinta y Aviñón, Juez suplente.
D. Joaquín Pérez Romero, Juez suplente.
D. Luis Granados y Márquez, Juez suplente.
D. Elpidio Lozano Escalona, Juez suplente.
D. Julio Ubeda y Arce, Juez suplente.
D. Andrés Emo y Liñán, Juez suplente.
D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez suplente.
D. Juan Angel Gómez Alarcón, Juez suplente.
D. Juan Serrano Hernández, Juez suplente.
D. Alejandro Bustamante Martínez, Juez suplente.
Lo que se publica en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia a fin de que en los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio puedan presentarse en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia territo

rial las oportunas observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes.
Madrid, 14 de Agosto de 1916.
V.º B.º
El Presidente,
Ortega Morejón.
El Secretario de gobierno,
P. H.,
Casimiro Olivares.
(Núm. 3.196.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación, en sesión de 28 de Julio último, ha acordado anunciar concurso público para la presentación de ofertas de venta de dehesas o de terrenos próximos a Madrid, con sujeción a las siguientes

BASES

- 1.º El Ayuntamiento de Madrid abre un concurso para la adquisición de terrenos en Madrid o sus inmediaciones, en extensión suficientes y condiciones que puedan destinarse permanentemente a campos de alimentación de ganados de todas clases, de carne o de fuerza, que sean destinados al Matadero o Mercado de esta población.
- 2.º El tiempo de duración del concurso será el de cinco meses, a contar desde el siguiente al de su anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y terminado a las dos de la tarde del día en que se cumplan o del anterior y último día hábil, si el de la terminación fue inhábil por domingo o festivo.
- 3.º Las proposiciones se extenderán en papel de peseta, clase undécima, con sello municipal de 25 céntimos, y presentarán en el Registro general, en sobre cerrado con lacre y sellado en forma que no pueda ser abierto sin rotura, expresando en su anverso: «Proposición oferta de terrenos para campos de alimentación de ganados».
- 4.º Se considerarán como una sola proposición las hechas por varios propietarios unidos que reúnan bajo una sola linde sus propiedades y formen en total extensión suficiente al objeto que se proyecta.
- 5.º A las proposiciones debe acompañar un plano general y todos los parciales de los terrenos que se ofrecen, con dimensiones lineales y superficiales, medidas de ángulos y triángulos, orientaciones y linderos y cuantos datos sean precisos para determinar con facilidad su situación, como distancias de puntos de referencia conocidos, distancias de aguas corrientes y cantidades y facilidades para utilizarlas en el riego. Al mismo tiempo se consignará la producción a que vienen dedicados, superficies regables y aguas estantes, manantes y subterráneas con que pueda contarse, teniendo siempre muy en cuenta el objeto primordial a que ha de destinarse.
- 6.º Precio de la totalidad, libre de toda carga o gravamen, al contado o a plazos, expresando cuáles sean éstos.
- 7.º El Ayuntamiento queda en libertad de aceptar la proposición que quiera o de rechazarlas todas, sin que por ello puedan los presentadores entablar ninguna reclamación.
- 8.º Tan pronto como el Ayuntamiento decida la adquisición y aceptación de alguna o algunas de las proposiciones presentadas, deberá consignar en los presupuestos anuales las cantidades necesarias para solventar este compromiso. Llegado ese caso, se ocupará el Ayunta-

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España

Balance en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	Pesetas.		Cts.	PASIVO	Pesetas.		Cts.
Construcción de la línea de Linares a Almería	74.494.058	43		Capital social	23.240.000	*	
Idem instalación eléctrica	1.648.114	85		12.000 acciones de preferencia 6 por 100	6.000.000		
Idem de la Vía Marítima	286.877	27		34.480 acciones ordinarias	17.240.000		
Idem de la línea de Moreda a Granada	13.743.028	37					
Pequeño material y mobiliario de la línea de Lacalhorra a Alquífar	14.372	48					
Almacenes generales y aprovisionamientos	708.525	76					
Economato (mercaderías)	42.488	66					
Mobiliario de oficinas	57.826	63					
Subvención a cobrar, línea de Linares a Almería	107.060	85					
Idem línea de Moreda a Granada	41.463	37					
Valores en cartera (Bonos hipotecarios de la Vía Marítima)	2.012.325	57					
Títulos a disposición	931.000	*					
Bancos y banqueros	66.774	89					
Caja general de Depósitos (Terrenos)	12.027	06					
Idem (Depósito de garantía)	2.500	*					
Cajas	27.496	97					
Varios, sus cuentas de transportes a cobrar	98.431	41					
Cuentas corrientes y cuentas de orden de la explotación	166.881	99					
Deudores diversos	91.921	76					
Cuentas de orden	1.786.434	22					
Explotación L. A.—Ejercicios anteriores	761.988	20					
Idem M. G. y Ramales.—Ejercicios anteriores	200.479	11					
Idem L. A. 1915	845.217	20					
Idem M. G. y Ramales 1915	108.706	09					
	98.256.601	14					

NUMERO de obligaciones no amortizadas.	NUMERO de obligaciones amortizadas.	NUMERO de obligaciones emitidas.
47.098	92	48.000
44.624	3.376	48.000
11.967	33	12.000

Aprobado por la Junta general de Accionistas.

El Secretario del Consejo de Administración,
Vicente Martorell.

Madrid, 27 de Junio de 1916.

El Jefe de Contabilidad,
Antonio Muela.

(A.—528.)

miento en la forma de administración y vigilancia y custodia, acordando tarifas y de signando el personal preciso al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de Agosto de 1916.

P. A. del señor Secretario,
El Oficial mayor.
Eduardo Vela.

(E.—331.)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Mayo último, aprobado en sesión de 7 del corriente.

Sesión ordinaria del día 24.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 20 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Pasar a la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, trasladando sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, por la que se declara la incompetencia de la jurisdicción para conocer del recurso interpuesto por el señor Marqués de Amboage y el Excelentísimo Ayuntamiento como coadyuvante, contra providencia gubernativa, que resolviendo apelación de Doña Ramona Golcechea con motivo de

la venta hecha por el Ayuntamiento de un solar sobrante de vía pública en la plaza de Canalejas, disponia la nulidad parcial del expediente.

Pasar a la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, resolviendo recurso contra decreto de la Alcaldía Presidencia denegatorio de la devolución de cantidades retenidas por el Excelentísimo Ayuntamiento para garantizar la redención de cargas y censos afectos a las casas números 16 de la calle de San Miguel y 2 de la de Fuencarral, se anula el decreto apelado y se dispone se someta a la resolución de la Corporación municipal la instancia del recurrente, fecha 1 de Junio del año último, en solicitud de la devolución referida.

Pasar a la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, resolviendo recurso del Director general de la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por gas, contra providencia gubernativa confirmatoria de acuerdo municipal, que denegó a dicha Compañía el pago de los desperfectos ocasionados por el hundimiento producido por una máquina apisonadora en el pavimento de la calle de Embajadores, el día 23 de Junio de 1913, se declara incompetente para conocer del mencionado recurso.

Pasar a la Comisión correspondiente otra

comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de Fomento, por la que se aprueba el proyecto de paso del colector del Abroñigal por debajo del puente del ferrocarril de Madrid a Alicante, presentado por el Excelentísimo Ayuntamiento, siempre que en la ejecución de las obras, y muy especialmente en la apertura de la zanja que ha de alojar el colector, se tomen las precauciones indispensables para que no sufran menoscabo alguno las fundaciones del puente, y se cumplan las prescripciones del apartado primero de la Real orden de 17 de Febrero de 1908, señalando al efecto en la tercera el plazo de seis meses para dejar terminadas las obras, a partir de la fecha en que se comunique al Ayuntamiento.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Abril último, y remitirle al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Reconocer un crédito de 10.778,40 pesetas, en concepto de indemnización, por terminación del contrato de suministro de maquinaria para la elevación y abastecimiento de agua a los barrios de Cuatro Caminos y Prosperidad, y que dicho crédito se incluya, para su abono, en el capítulo correspondiente del presupuesto ordinario para el año próximo.

Quedar enterado de Real orden del Ministerio de Fomento, aprobatoria del proyecto de tranvía eléctrico, denominado de «Antón Martín», y que conste la reserva de derechos del Ayuntamiento a recurrir en su oportunidad en la forma que estime conveniente.

Aprobar las siguientes conclusiones, de conformidad con la ponencia designada para el estudio de la petición formulada para construir un edificio en el pasco de San Vicente, con vuelta a la calle de Arriaza, con destino a casa central para las pescaderías coruñesas:

Primera. Que se conceda la licencia solicitada para la material construcción del edificio e instalación del montacargas.

Segunda. Que la concesión de esta licencia de construcción no prejuzga cuestión alguna relacionada con la apertura del establecimiento industrial que en el edificio haya de explotarse; y

Tercera. Que tal licencia de apertura habrá de ser solicitada por éste, sin que hasta tanto que dicho acuerdo recaiga, pueda permitirse su explotación.

Autorizar a la Comisión primera para la realización de cuanto sea necesario a fin de organizar los espectáculos que hayan de realizarse durante el verano próximo en la zona de recreos del Parque de Madrid, sobre la base de que, los gastos que por este motivo se originen serán satisfechos con cargo a los ingresos que se obtengan por la entrada en la zona, respetándose el cré-

dite consignado para festejos en el vigente presupuesto.

Sesión ordinaria del día 31.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ilustre periodista D. Alejandro Saint-Aubin.

Adjudicar en definitiva en los precios tipos el remate de la subasta verificada para contratar la ejecución de las obras de reconstrucción de un trozo de galería del viaje Bajo Abroñigal, en el sitio de confluencia de las calles del General Porlier, Lista y Don Ramón de la Cruz.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 27 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, confirma la providencia gubernativa que justiprecia en la cantidad de 165.771 pesetas, señalada por el perito tercero, la casa núm. 15 de la calle de Tetuán, expropiada por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Pasar a la Comisión respectiva otra comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, que en virtud de instancia interesando la nulidad de la Real orden recaída en el expediente de expropiación de la casa núm. 4 de la calle de Nicolás María Rivero dispone lo siguiente:

Primero. Que se anule la Real orden de dicho Ministerio, de fecha 6 de Febrero último, recaída en el expediente de expropiación forzosa de la casa núm. 4 de la calle de Nicolás María Rivero.

Segundo. Que se prepare el oportuno Real decreto resolviendo el recurso del señor Vitórica que motivó dicha Real orden, en la misma forma que ésta lo resolvía; y

Tercero. Que se comuniquen esta resolución al Gobierno civil a los efectos consiguientes.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, concediendo en uso de las facultades que le confiere la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y en atención a la urgencia, excepción de subasta y concurso para adquirir siete caballos para cubrir el número de bajas que existen en la sección montada de la Guardia municipal.

Pasar a la Comisión respectiva, facultando a la Alcaldía Presidencia para la interposición de recurso, si aquella lo estima oportuno, otra comunicación del señor Gobernador civil estimando recurso de un escribiente de la Sección del Ensanche, con 1.500 pesetas, contra acuerdo municipal que ascendió por el turno de antigüedad a otro Auxiliar del mismo ramo con 1.650 pesetas, revocando, en consecuencia, el acuerdo origen del recurso.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo los siguientes acuerdos, a fin de nombrar el personal cuya plantilla figura consignada en el concepto 369. artículo 5.º, capítulo V, del presupuesto vigente, con destino a la Escuela albergue de niños abandonados de Alcalá de Henares, toda vez que se han realizado las obras de reforma, y para proceder cuanto antes a la habilitación de dicha dependencia:

Primero. Que se anuncie concurso público por término de ocho días, para la

previsión de las plazas de Maestro de Primera enseñanza y auxiliar, dotadas con pesetas 1.500 cada una, exigiéndose las siguientes condiciones:

Certificación de buena conducta.

No exceder de la edad de cuarenta años ni tener menos de veinte.

Presentación del título profesional.

Relación de méritos y servicios que concurren en cada interesado.

Segundo. Que se anuncie concurso por término también de ocho días para proveer las plazas de Maestros sastre y zapatero con las condiciones siguientes:

Certificación de buena conducta.

Edad entre los veinte y cuarenta años.

Antecedentes de los establecimientos en que se haya desempeñado el oficio con certificación de los dueños de los mismos.

Asesorar sobre los méritos de los concursantes los Peritos respectivos que designe la Alcaldía Presidencia.

Tercero. La plaza de hortelano-jardínero será provista igualmente por concurso, que se anunciará por término de ocho días, y en el que informará el Jardínero Mayor sobre las condiciones de los concursantes.

Cuarto. En cuanto a las plazas de Inspector Mayor con 1.250 pesetas y dos Inspectores con 1.000, la Alcaldía Presidencia, estimando que debe exigirse para las mismas las debidas garantías de aptitud a fin de que tratándose de unos Auxiliares encargados de la enseñanza y educación de los acogidos, se elijan las personas que reúnan condiciones para desempeñar con acierto esta misma misión cerca de los jóvenes acogidos, propone se abra igualmente concurso por

ocho días, en el que deberán los aspirantes acreditar su buena conducta, edad entre veinte y cuarenta años, los títulos que puedan alegar los interesados, siendo preferibles en igualdad de condiciones los que posean el título de Maestro. Asimismo se acompañará relación de los demás méritos o servicios que tengan los interesados.

Tan pronto como terminen los plazos de los concursos y se emitan los informes necesarios, la Comisión respectiva formulará las propuestas correspondientes al Excelentísimo Ayuntamiento.

(Continuará.)

Ayuntamientos

ARANJUEZ

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 del vigente Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares, este Ilustrísimo Ayuntamiento ha acordado declarar vacante una de las tres titulares de Medicina que existen en este Real Sitio, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, ocurrida por renuncia del que la desempeñaba, Don Carlos Richer del Valle, aceptada aquella por la Corporación.

Lo que se anuncia al público, abriendo un concurso por término de treinta días, conta los desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante los que se admitirán en esta Secretaría cuantas instancias puedan presentarse solicitando la vacante, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aranjuez, 31 de Julio de 1916.

El Alcalde,

Enrique Ortega.

(Núm. 3.167.)

(O.—142.)

BRAJOS

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año

de 1917 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no serán atendidas, por justificadas que sean.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Brajos, 24 de Agosto de 1916.

El Alcalde,

Tibureio Sanz.

(Núm. 3.190.)

GASCONES

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año 1917, aprobado por el Ayuntamiento y censurado por el Regidor Síndico, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Gascones, a 23 de Agosto de 1916.

El Alcalde,

Mariano Gil.

(Núm. 3.189.)

CAMPO REAL

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo de 1917, se anuncia que el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en virtud de lo dispuesto por el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Campo Real, 25 de Agosto de 1916.

El Alcalde,

Mariano Alonso.

(Núm. 3.192.)

BERZOSA DEL LOZOYA

Se halla formado el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año de 1917, y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para atender reclamaciones, si se presentan y son razonadas.

Berzosa, a 22 de Agosto de 1916.

El Alcalde,

Frutos de la Morena.

(Núm. 3.193.)

AL COBENDAS

Formado el presupuesto ordinario de esta Villa para 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

Alcobendas, 24 de Agosto de 1916.

El Alcalde accidental,

Juan Oria.

(Núm. 3.191.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

BUENAVISTA

Por el presente y en virtud de providencia dictada en veintidós del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos que se siguen a instancia de Don Antonio Muñoz Landa, Don Eugenio Lebrero e Illanas y otros, contra Don Lorenzo Sanz Gozalo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes:

Una casa sita en la calle de Guzmán el Bueno, número treinta y siete, que hace chaflán y vuelve por la iz-

quierda entrando, a la calle de Fernando el Católico; linda: por su frente, que es el Este, con la calle de Guzmán el Bueno; por la izquierda o Sur, con la calle de Fernando el Católico; por la espalda u Oeste, con el solar de Don Lorenzo Sanz que se describirá y por la derecha o Norte, con finca de Don Daniel Porro; comprende una superficie de tres mil novecientos sesenta y cinco pies.

Y un solar en la calle de Fernando el Católico, formado en parte por los números nueve y doce; linda: por su frente al Sur, con dicha calle; por la derecha al Este, con casa de Don Lorenzo Sanz; por la izquierda al Oeste, con finca de Doña Elvira Lahera, y por la espalda al Norte, con terrenos de Don Bernardo Mendieta, y solares números diez y once; comprende una superficie de siete mil ochocientos ochenta y ocho pies y ochenta y tres décimos cuadrados.

Y para el acto del remate se ha señalado el día 30 de Septiembre próximo, y hora de las quince, en el local del Juzgado, anunciándose por edictos, fijando u o en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y publicándose otros en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el Diario de Avisos y Gaceta de Madrid; expresándose que los autos con la certificación de inscripción de dominio y de gravámenes se pondrán de manifiesto en Secretaría a quien lo solicite que quiera tomar parte en la subasta; entendiéndose que los licitadores habrán de aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actores en estos autos continuarán subsistentes y el rematante habrá de aceptarlos también, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinar a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento, por lo menos, del precio que se tomó como tipo para la segunda subasta, o sea de ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas la casa, y veinticuatro mil pesetas el solar. Madrid, veintiocho de Agosto de mil novecientos diez y seis.

El Juez de primera instancia interino,

Tomás Fornis.

El Secretario,

P. S.,

Indalecio de Miguel.

(A.—529.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Felisa Sanz Matos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 424 de 1916, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 3.077.) (B.—1.687.)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Agosto de 1916

Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.
<i>Presidencia del Consejo de Ministros.</i>		ción segunda de la zona baja del Lozoya 184		<i>Diputación provincial.</i>		bre responsabilidad de Don Pantaleón García por introducción fraudulenta de manteca..... 189	
1.	Real decreto concediendo indulto a prófugos y desertores del Ejército 182	4.	Idem id. en el de Villanueva del Pardillo por construcción de una carretera..... 185	7.	Fija los precios a que han de abonarse los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia..... 187	9.	Anuncia vacantes varios cargos de Justicia municipal..... 189
14.	Idem restableciendo en toda España las garantías constitucionales..... 193	7.	Referente al tránsito automovilista entre Francia y España..... 187	19.	Relación de los acuerdos adoptados interinamente desde el 14 de Marzo al 30 de Abril del corriente año. 198	10.	Lista de los señores que, en concepto de cabezas de familia, les corresponde ser Jurados en esta Corte durante el año 1917 190
19.	Idem referente al reconocimiento de las Sociedades obreras..... 198	11.	Decreto entregando el mando de esta provincia, interinamente, al Ilustrísimo señor Don Jesús Lopo 191	21.	Continuación del anterior.... 199	11.	Continuación del anterior... 191
<i>Ministerio de Hacienda.</i>		11.	Otro del Gobernador interino referente al mismo asunto... 191	22.	Idem id 200	12.	Idem id 192
5.	Real orden autorizando a las intervenciones de Hacienda de títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión de 1908, para su conversión en inscripciones nominativas..... 186	11.	Acerca de la licencia para construir una iglesia y viviendas en la plaza de Manuel Becerra..... 191	29.	Fija los precios a que han de abonarse los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia..... 206	14.	Conclusión del anterior..... 193
5.	Otra ampliando la Junta creada con motivo de las diferencias surgidas entre las industrias siderúrgica y metalúrgica y nombrando Vocal de ella a Don Fernando Junoy..... 186	17.	Expediente instruido contra a Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por el descarrilamiento del tren número 5.056..... 196	30.	Presupuesto de gastos para Septiembre de 1916 207	14.	Lista de los señores que, en concepto de capacidades, les corresponde ser Jurados en esta Corte en el año 1917... 193
<i>Ministerio de Fomento.</i>		17.	Circular a los Ayuntamientos sobre tramitación y confección de presupuestos 196	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>		15.	Continuación del anterior.... 194
5.	Real orden referente a la construcción de una gabarra de casco de acero denominada «Alzaga» 186	19.	Declarando de utilidad pública la ocupación de fincas en el término municipal de Arroyomolinos por construcción de una carretera..... 198	1.	Concediendo prórroga para la recaudación voluntaria de cédulas personales 182	16.	Idem id 195
<i>Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.</i>		19.	Anuncia la recepción de acopios de piedra de la carretera de Madrid a La Coruña..... 198	7.	Cita a la Junta municipal para celebrar sesión el día 5 del actual..... 187	17.	Conclusión del anterior..... 196
5.	Real orden disponiendo se trasladen en el antiguo Hospital de Santa Cruz de Mendoza el Museo Arqueológico y la Biblioteca provincial de Toledo..... 186	21.	Declarando de utilidad pública la ocupación de fincas en el término municipal de Mostoles por construcción de una carretera..... 199	12.	Presupuesto de gastos para el presente mes (Secretaría.-Ensanche)..... 192	17.	Nombramientos de Jueces y Fiscales municipales de esta provincia..... 196
<i>Ministerio de la Gobernación.</i>		22.	Idem id. de Villanueva de la Cañada, por el mismo motivo..... 200	15.	Concediendo prórroga para la recaudación voluntaria de cédulas personales 194	17.	Lista de los señores que, en concepto de cabezas de familia y capacidades, les corresponde ser Jurados durante el año 1917 196
8.	Condiciones para optar al premio concedido a casas baratas..... 188	23.	Referente a la estadística de los vedados de caza 201	19.	Cita a la Junta municipal para celebrar sesión el 14 del actual..... 198	24.	Continuación del anterior.... 202
<i>Gobierno civil.</i>		28.	Solicitud del Ayuntamiento de La Hiruela para la declaración de utilidad pública de un camino vecinal..... 205	25.	Relación de acuerdos adoptados durante el mes de Mayo último 203	28.	Idem id 205
3.	Declarando de utilidad pública la ocupación de varias fincas en el término municipal de Carabanchel Alto por construcción de una carretera... 184	28.	Referente al recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid sobre la cuota que le ha sido asignada por contingente provincial 205	26.	Continuación del anterior... 204	31.	Relación de aspirantes a cargos de Fiscal municipal y sus Suplentes..... 208
3.	Idem id. en el de Buitrago y otros con motivo de la repoblación de los perímetros primero y segundo de la Se-			26.	Presupuesto para el mes actual..... 205	31.	Idem id. de Justicia municipal vacantes en esta Capital.... 208
				30.	Decreto en las diligencias que se tramitan con motivo del estado de ruina del Palacio Central de la Exposición de Industrias Madrileñas del Parque de Madrid 207	<i>4.ª División Hidrológico-Forestal.</i>	
				31.	Continuación del extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Mayo último 208	8.	Relación de las licencias de pescas expedidas en el mes de Julio pasado 188
				<i>Audiencia de Madrid.</i>		9.	Conclusión del anterior..... 189
				9.	Recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid so-	<i>Servicio de Higiene y Sanidad pecuaria.</i>	
						30.	Relación de enfermedades que han atacado a los animales domésticos de esta provincia, en el mes de Julio pasado... 207
						<i>Administración de Propiedades e Impuestos.</i>	
						21.	Referente a estadística de transporte de viajeros y mercancías..... 199
						29.	Previsiones respecto a la adopción de medios que han

<u>Día.</u>	<u>Núm.</u>	<u>Día.</u>	<u>Núm.</u>	<u>Día</u>	<u>Núm.</u>	<u>Día.</u>	<u>Núm.</u>
de instruir los Ayuntamientos para cubrir el importe de sus encabezamientos en el año 1917	206	nes correspondientes al trimestre actual.....	184	<i>Dirección general del Tesoro público.</i>		el expediente de apremio que se instruye contra los deudores herederos de Don Manuel Pando.....	194
<i>Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.</i>		3. Itinerario para la cobranza de la contribución voluntaria del tercer trimestre de 1916 en los partidos que menciona.....	184	28. Anulando los resguardos de depósitos constituidos por Don Atanasio López.....	205	11. Quinta Zona.—Declarando incursos en el segundo grado de apremio a los contribuyentes que se mencionan.....	191
9. Recurso interpuesto por Don Claro Picazo sobre sus derechos al Cuerpo administrativo provincial.....	189	4. Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de la Zona tercera.....	185	<i>Sección administrativa de Primera enseñanza.</i>		<i>Sección de Pósitos.</i>	
29. Idem por el Ayuntamiento de Madrid sobre la responsabilidad de la Sociedad de Omnibus de Madrid por introducción fraudulenta de jamones.....	206	7. Idem íd. Zona Timbre.....	187	16. Cita a los Maestros Don Adolfo García y Don José Ramo.....	195	2. Declarando incursos en apremio a deudores al Pósito de Villa del Prado.....	183
<i>Tesorería de Hacienda.</i>		23. Idem íd. íd.....	201	<i>Administración especial de Rentas arrendadas.</i>		4. Idem íd. íd. al de Guadalix de la Sierra.....	185
3. Anuncia el período de cobranza voluntaria de contribuciones correspondientes al tercer trimestre de 1916 en los partidos que menciona.....	206	29. Idem íd. primera, segunda y tercera.....	206	12. Anuncia el cese de Don Mariano Albéniz en el cargo de Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado.....	192		
		<i>Dirección general de Seguridad.</i>		<i>Agencias ejecutivas de Hacienda.</i>			
		2. Referente al recurso interpuesto por Don Calixto Gutiérrez Blanco.....	183	11. Tercera Zona.—Providencia en			